

planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes de la modificación de Plan parcial aprobada definitivamente.

Quinto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

(Igualmente se procede a la publicación del artículo 10 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 88/3-1 que se modifica, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 27 de junio de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### ANEXO

##### **Redacción del artículo 10 de las normas urbanísticas del Plan parcial**

Número de expediente: 1.000.054/2010.

Eurofund Investments Zaragoza, S.L.

Asunto: Modificación aislada núm. 3 del Plan parcial del sector 88/3-1 (Puerto Venecia).

##### **Artículo 10. Estudios de detalle.**

10.1. La edificación en el ámbito de las fincas de usos productivos (M) del presente Plan Parcial requerirá la previa aprobación de un estudio de detalle, salvo que el proyecto de edificación abarque la totalidad de la finca.

10.2. La ordenación del estudio de detalle exigirá el ámbito mínimo correspondiente a una finca completa, salvo que se trate de fincas registrales formadas por división horizontal, en cuyo caso el ámbito mínimo del estudio de detalle será el de la finca matriz.

10.3. Los estudios de detalle, caso de que comprendan varias fincas, podrán reajustar los límites entre las mismas siempre y cuando la superficie de cada una de ellas no varíe más de un cinco por ciento y se mantengan íntegramente las condiciones edificación real y homogeneizada para el conjunto de las fincas afectadas. Los estudios de detalle no podrán afectar a la calificación, es decir, los reajustes que, en su caso, se produzcan no podrán afectar a viario público, zonas verdes o dotaciones.

10.4. No se requerirá estudio de detalle previo a la edificación en las zonas de servicios privados y en la zona de equipamiento público.

10.5. Los estudios de detalle podrán trasvasar aprovechamiento y ocupación entre fincas sin alterar la edificabilidad real y homogeneizada y la ocupación correspondiente al conjunto de las fincas afectadas. Dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 21.5 de estas normas urbanísticas, tratándose de trasvase de aprovechamiento entre fincas pertenecientes a distintas áreas funcionales, el estudio de detalle deberá justificar el mantenimiento de la superficie edificable real de cada una de las áreas funcionales afectadas, y de cada grupo de usos en el sector.

10.6. Aprobado el proyecto de reparcelación, el trasvase de aprovechamiento entre fincas requerirá, además de un estudio de detalle en el que no se podrá incrementar la edificabilidad real y homogeneizada del conjunto de las fincas afectadas, la correspondiente operación jurídica complementaria o la modificación del proyecto de reparcelación.

10.7. Los proyectos de edificación de la finca M07 y de la finca M-08+09+10, caso de abarcar la totalidad de su respectivo ámbito, podrán reajustar su ordenación pormenorizada (plano MP-05) sin alterar las determinaciones de aprovechamiento del Plan parcial.

#### **Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 11.260**

Habiendo resultado fallida la notificación del siguiente acuerdo, por la presente publicación se suple la falta de la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a:

—Alma, C.B. Apartado de correos 907 de Zaragoza.

—José Luis Hernández Abanades. Carretera de Madrid, 50, 2.º B, 50012 Zaragoza.

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 4 de octubre de 2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Levantar la suspensión del plazo de resolución del expediente de Plan especial del área de intervención F-86/5, instado por María Pilar Rabadán Giménez, en representación de Norteña de Construcciones, S.A., que se concedió en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5.2 d) del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con el apartado a) del mismo artículo, ya que al aprobar el Consejo de Gerencia de fecha 26 de enero de 2010 el proyecto de conexión exterior de saneamiento y abastecimiento del polígono Prydes, han desaparecido las dificultades técnicas de solución de las infraestructuras de este ámbito.

Segundo. — Requerir al promotor del expediente para que aporte nuevo proyecto del Plan especial del área de intervención F-86-5, que cumplimente las prescripciones señaladas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y que se adapte a las nuevas soluciones en materia de infraestructuras que ahora pueden adoptarse, indicando que la documentación podrá aportarse en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de esta resolución y que el procedimiento caducará si finaliza este plazo y transcurren tres meses más sin que se aporte la documentación necesaria para reanudar la tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que se trata de un acto de trámite respecto del que no procede recurso alguno, ya que no impide la continuación de la tramitación.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada, Pilar López.

#### **Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud**

##### **Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 11.702**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, para conocimiento de los interesados:

##### • Resolución de 26 de julio de 2011:

—Imponer sanción de 550 euros a:

TOAPANTA TINOCO MARISELA-JOHANNA. (Exp. 0324992/2011).

AMAAD SLIMANE. (Exp. 0392453/2011).

MUÑOZ PEREZ EDUARDO DAVID. (Exp. 0248640/2011).

SANDOVALIN USHINA EDUARDO LUIS. (Exp. 0251456/2011).

ZAMORA MUÑOZ OSCAR. (Exp. 0394468/2011).

TORRES CAMARERO LUCIA. (Exp. 0392868/2011).

ALBAREDA SERRANO BEATRIZ PILAR. (Exp. 0394481/2011).

LAMMOHB ABDERRAHIM. (Exp. 0392489/2011).

Por infracción al artículo 17 d), en relación artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 150 euros a:

ILCO MIHAI. (Exp. 0290642/2011).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 200 euros a:

ZHANG WENSHENG. (Exp. 0291906/2011).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

##### • Resolución de 27 de julio de 2011:

—Imponer sanción de 550 euros a:

MINGA CAMPOVERDE ANGELGEOVANNY. (Exp. 0249085/2011).

RODRIGUEZ RUBIA LOPEZ F.º BORJA. (Exp. 0251884/2011).

RODRIGUEZ LARA ROBERTO. (Exp. 0249415/2011).

Por infracción al artículo 17 d), en relación artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 30 euros a:

SANCHEZ DURAN JONATAN. (Exp. 0293665/2011).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 60 euros a:  
SANCHEZ DURAN JONATAN. (Exp. 0293592/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

NOUREDDINE MAROUDI MOHAMMED. (Exp. 0452055/2011).  
Por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 90 euros a:  
C. DE PROPIETARIOS C/ SANTANDER, 7, Y C/ TARRAGONA, 8. (Exp. 0293702/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 h) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

ARTIGAS SERRATE PATRICIA. (Exp. 0293641/2011).  
ANSO PASCUAL ARTURO. (Exp. 0293628/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 120 euros a:  
CARBONELL CARBONEL DANIEL. (Exp. 0450956/2011).  
Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

• Resolución de 8 de agosto de 2011:  
—Imponer sanción de 120 euros a:  
DIAZ GABARRE RAMON. (Exp. 0451414/2011).  
DIAZ GABARRE GERSON. (Exp. 0451440/2011).  
Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 700 euros a:  
VLAD FLORIN AMBROSE. (Exp. 0392282/2011).  
Por infracción al artículo 17 a) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 500 euros a:  
ALVAREZ LAGUARDIA SERGIO. (Exp. 0325217/2011).  
Por infracción al artículo 17 c) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 10 de agosto de 2011:  
—Imponer sanción de 550 euros a:  
BURRIEL SANCHEZ ADRIAN. (Exp. 0393094/2011).  
LOSILLA HERRERO CARLOS. (Exp. 0393106/2011).  
Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 11 de agosto de 2011:  
—Imponer sanción de 1.000 euros a:  
CORTES NIEVES DANIEL. (Exp. 0417011/2011).  
Por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 120 euros a:  
GABARRE GABARRE ALFREDO. (Exp. 0451292/2011).  
GIMENEZ GIMENEZ JUAN RAMON. (Exp. 0451389/2011).  
ABDALLAH IDDER. (Exp. 0451220/2011).  
Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 60 euros a:  
CHOUAKHI MHAMMED. (Exp. 0451829/2011).  
Por infracción al artículo 22.3 b) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 90 euros a:  
BENITEZ OVELAR CELSO PABLINO. (Exp. 0315517/2011).  
MENDOZA KARLA YAMILETH PAZ. (Exp. 0385849/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 90 euros a:  
LUCIO JARAMILLO CELSO MANUEL. (Exp. 0385519/2011).  
Por infracción al artículo 54.4 a) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

TRES AL ROJO, S.L.. (Exp. 0291918/2011).  
Por infracción al artículo 15 a) de la Ordenanza reguladora de ocupación de vías públicas con contenedores.

—Imponer sanción de 550 euros a:  
DE ALFONSO SEUMA IGNACIO. (Exp. 0394090/2011).  
MARTIN BIEZMA ALEJANDRO. (Exp. 0292975/2011).  
Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 12 de agosto de 2011:  
—Imponer sanción de 60 euros a:  
GIMENEZ GIMENEZ SOLEDAD. (Exp. 0452715/2011).  
Por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 550 euros a:  
GUILLOMIA SAZ JORGE. (Exp. 0324540/2011).  
Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 120 euros a:  
CHOUAKHI EL MOSTAFA. (Exp. 0453099/2011).  
Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento del mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno del 26 de julio de 1996).

—Imponer sanción de 90 euros a:  
OJEDA OJEDA ANGEL FRANCEL. (Exp. 0385886/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

GONZALEZ IGLESIAS YENSI. (Exp. 0391971/2011).  
Por infracción al artículo 57.2.1 e) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía.

—Imponer sanción de 60 euros a:  
GARCIA SERRANO ENRIQUETA. (Exp. 0385471/2011).  
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 250 euros a:  
CALVO LIZONDO CIRILO (Exp. 0139553/2011).  
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 200 euros a:  
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS MIGUEL. (Exp. 0459990/2011).  
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 11.703

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de los presuntos responsables, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007

• Resolución de 22 de julio de 2011:  
—Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:  
GUTIERREZ GOMEZ DAVID. (Exp. 0291637/2011).  
Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

—Imponer sanción de 400 euros de multa a:  
SUN ALCUI. (Exp. 0459659/2011).  
QUI XIPING. (Exp. 0393949/2011).  
WANG ZHICUL. (Exp. 0292071/2011).  
CHEN XIAOXIONG. (Exp. 0459820/2011).  
Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 60 euros de multa a:  
PUIGBARRACA GALLEGO M.ª CARMEN. (Exp. 0392123/2011).  
Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 700 euros de multa a:  
ROYO MORALES GUSTAVO. (Exp. 0325060/2011).  
Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.